



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

6091***Constitución de bolsa extraordinaria de trabajo de monitores y monitoras de tiempo libre para las escuelas municipales de verano***

Mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2025-2827, de 2 de junio de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

«1. Aprobar, según propuesta definitiva de la Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de monitores y monitoras de tiempo libre, convocada por el Decreto de Alcaldía núm. 2025-1510, de 12 de marzo de 2025, y que queda con el siguiente orden de prelación:

Núm	Nombre	Puntos	1r criterio desempate (exp. laboral)	2º criterio desempate (formación)	3r criterio desempate (aplicación sorteo)
1	Monika Hager, Laura	2,500	0,000	1,000	NO
2	Rodríguez Llaneras, Ariadna	1,900	0,000	1,400	NO
3	Mas Cerro, Clara	1,000	0,000	0,500	SÍ
4	Riera Febrer, Guillem	1,000	0,000	0,500	SÍ
5	Galmés Galmés, Tonina	1,000	0,000	0,500	SÍ
6	Gomila Sureda, Carme	0,958	0,208	0,250	NO
7	Payeras Llull, Maria	0,917	0,167	0,250	SÍ
8	Santandreu Sureda, Aina	0,917	0,167	0,250	SÍ
9	Lozano Morey, Agnès	0,750	0,000	0,750	NO
10	Mestre Llevana, Aina	0,750	0,000	0,250	SÍ
11	Terrasa Galmés, Júlia	0,750	0,000	0,250	SÍ
12	Campillo Llorer, Joan	0,750	0,000	0,250	SÍ
13	Duran Amengual, Joan Miquel	0,750	0,000	0,250	SÍ
14	Ferrer Rodríguez, Pam	0,750	0,000	0,250	SÍ
15	Forteza Riera, Carme	0,750	0,000	0,250	SÍ
16	Sureda Mascaró, Rafel Albert	0,667	0,167	0,000	SÍ
17	Sureda Pascual, Francesca	0,667	0,167	0,000	SÍ
18	Truyols Riera, Francisca	0,667	0,167	0,000	SÍ
19	Riera Duran, Miquel Àngel	0,583	0,083	0,000	NO
20	Bassa Mascaró, Bartomeu	0,542	0,042	0,000	NO
21	Mestre Gayà, Damià	0,500	0,000	0,500	SÍ
22	Mestre Gayà, Josep Lluís	0,500	0,000	0,500	SÍ
23	Adrover Mascaró, Cosme	0,500	0,000	0,500	SÍ
24	Barceló Llodrà, Aina Maria	0,500	0,000	0,500	SÍ
25	Duran Sureda, Cristina	0,500	0,000	0,500	SÍ
26	Llull Caldentey, Pere	0,500	0,000	0,000	SÍ
27	Llull Cañellas, Aina	0,500	0,000	0,000	SÍ
28	Llull Pujol, Sebastià	0,500	0,000	0,000	SÍ
29	Moragues Llull, Bàrbara	0,500	0,000	0,000	SÍ
30	Nadal Andreu, Neus	0,500	0,000	0,000	SÍ
31	Riera Pascual, Carme	0,500	0,000	0,000	SÍ
32	Roig Galmés, Marina	0,500	0,000	0,000	SÍ



Núm	Nombre	Puntos	1r criterio desempate (exp. laboral)	2º criterio desempate (formación)	3r criterio desempate (aplicación sorteo)
33	Sansó Pascual, Tonina	0,500	0,000	0,000	SÍ
34	Vives Morey, Marta	0,500	0,000	0,000	SÍ
35	Díaz Febrer, Carme	0,500	0,000	0,000	SÍ
36	Femenies Mascaró, Elisabet	0,500	0,000	0,000	SÍ
37	Frau Vives, Aina	0,500	0,000	0,000	SÍ
38	Massot Segura, Sanjeevani	0,250	0,000	0,250	SÍ
39	Payeras Llull, Margalida	0,250	0,000	0,250	SÍ
40	Pont Rubio, Claudia	0,250	0,000	0,250	SÍ
41	Riera Mora, Marina	0,250	0,000	0,250	SÍ
42	Sánchez Servera, Núria	0,250	0,000	0,250	SÍ
43	Santandreu Sureda, Josep	0,250	0,000	0,250	SÍ
44	Brunet Umbert, Àngela	0,250	0,000	0,250	SÍ
45	Díaz Hernández, Laura	0,250	0,000	0,250	SÍ
46	Quintana Miro, Diego	0,167	0,167	0,000	NO
47	Maldonado Samaniego, Ainhoa	0,083	0,083	0,000	SÍ
48	Gayà Riera, Clara	0,083	0,083	0,000	SÍ
49	López López, Miguel	0,042	0,042	0,000	SÍ
50	Truyols Prohens, Maria del Mar	0,042	0,042	0,000	SÍ
51	López Rincón, Elena	0,000	0,000	0,000	SÍ
52	Mesquida Collado, Aina	0,000	0,000	0,000	SÍ
53	Quetglas Bauzá, Catalina	0,000	0,000	0,000	SÍ
54	Riera Sastre, Margalida	0,000	0,000	0,000	SÍ
55	Rigo Tomàs, Miquel	0,000	0,000	0,000	SÍ
56	Sánchez López, Clara	0,000	0,000	0,000	SÍ
57	Sansó Caldentey, Lidia	0,000	0,000	0,000	SÍ
58	Sansó Pericàs, Mariona Joana	0,000	0,000	0,000	SÍ
59	Sitges Vives, Sebastià	0,000	0,000	0,000	SÍ
60	Terrasa Galmés, Carla	0,000	0,000	0,000	SÍ
61	Umbria Piña, Marcel	0,000	0,000	0,000	SÍ
62	Villalonga Servera, Pere	0,000	0,000	0,000	SÍ
63	Álvarez Santamarta, Adrià	0,000	0,000	0,000	SÍ
64	Amengual Sansó, Joana Maria	0,000	0,000	0,000	SÍ
65	Àngel Ramos, Maite	0,000	0,000	0,000	SÍ
66	Bordoy Femenias, Francisca	0,000	0,000	0,000	SÍ
67	Bover Riera, Maria Magdalena	0,000	0,000	0,000	SÍ
68	Crespí Mayol, Constança	0,000	0,000	0,000	SÍ
69	Galmes Febrer, Miquel Angel	0,000	0,000	0,000	SÍ
70	Grimalt Sagrera, Neus Dan	0,000	0,000	0,000	SÍ
71	Guillem Ferrer, Lluís	0,000	0,000	0,000	SÍ

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3. Esta bolsa extraordinaria tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB. Una vez haya transcurrido este período de tiempo la bolsa pierde su vigencia y no se puede reactivar.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer un recurso de reposición ante el



mismo órgano que dictó el acto recurrido (a menos que se trate de un acto dictado delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación/publicación de acuerdo con los artículos 8.1, 25.45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que no se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente»

(Firmado electrónicamente: 2 de junio de 2025)

La 2a teniente de Alcaldía y delegada genérica del área de Recursos Humanos y Turismo

(Decreto 2025-2652, de 16/05/2025. BOIB núm. 64 de 22/05/2025)

Antonia Llodrà Brunet